



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: LUIS JOSÉ DE JESÚS ESTRADA LONDOÑO

ACCIONADA: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - ARL

RADICADO: 05001 31 03 002 2022-00031 00

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO

En el caso bajo estudio, el señor LUIS JOSÉ DE JESÚS ESTRADA LONDOÑO, interpuso acción de tutela en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - ARL, la cual fue resuelta por este Despacho mediante sentencia de fecha 9 de febrero de 2022, en la que se ordenó a la accionada:

*"(...) **SEGUNDO: TUTELAR** los derechos fundamentales al mínimo vital, vida en condiciones dignas y seguridad social al señor **LUIS JOSÉ DE JESÚS ESTRADA LONDOÑO**, identificado con C.C. 6.785.852, conculcados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. – ARL. TERCERO:** En consecuencia, **SE ORDENA** a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. – ARL** que, si aún no lo ha hecho, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación de esta sentencia, proceda con el reconocimiento y pago de las incapacidades otorgadas a favor del señor **LUIS JOSÉ DE JESÚS ESTRADA LONDOÑO** en las siguientes fechas: Del 29/10/2020 al 27/11/2020, del 28/11/2020 al 27/12/2020, del 28/12/2020 al 26/01/2021, del 27/01/2021 al 25/02/2021, del 26/02/2021 al 27/03/2021, del 28/03/2021 al 26/04/2021, del 27/04/2021 al 26/05/2021, del 27/05/2021 al 25/06/2021, del 26/06/2021 al 25/07/2021, del 26/07/2021 al 24/08/2021, del 25/08/2021 al 23/09/2021, del 24/09/2021 al 23/10/2021, del 24/10/2021 al 22/11/2021 y del 23/11/2021 al 22/12/2021, hasta que exista dictamen en firme por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez". (...).*

Pese a lo anterior, el accionante, solicitó apertura de incidente de desacato contra la entidad accionada por incumplimiento del fallo, por medio electrónico el 22 de febrero de 2022, utilizando para ello el correo institucional de esta dependencia.

En consecuencia, de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Dr. **FRANCISCO MANUEL SALAZAR GÓMEZ** en calidad de Presidente, de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A - ARL**, con el fin de que informe de qué manera ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 9 de febrero de 2022, por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por el señor LUIS JOSÉ DE JESÚS ESTRADA LONDOÑO, identificado con C.C. 6.785.852, en contra de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - ARL. En el evento de que no haya acatado lo ordenado, se le **CONMINA** para que de manera inmediata proceda en tal sentido.

SEGUNDO: Se advierte que este requerimiento es **URGENTE** y **PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA**, por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>030</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>25 de febrero de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61608dd28c93f101e0d501ff4b2db54358e2fb19a36d014244fb695c851605f5

Documento generado en 24/02/2022 11:20:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**